



Dictamen del Comité Científico

1. Consulta: CC 29 / 2017

2. Título: Solicitud de opinión, desde el punto de vista científico, acerca de la metodología elaborada por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente para realizar dictámenes de extracción no perjudicial de ejemplares de fauna en el marco de la aplicación del convenio CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres).

3. Resumen del Dictamen:

Se emite dictamen positivo con sugerencias para la inclusión de matices pertinentes en el texto evaluado.

4. Antecedentes:

Se remite al Comité Científico con fecha 12 de mayo de 2017, en aplicación del artículo 7.2.e) del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, un texto con la metodología elaborada para realizar dictámenes de extracción no perjudicial de ejemplares de fauna en el marco de la aplicación del convenio CITES (Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres). Este Convenio, suscrito por España, determina que debe verificarse que no se causará un efecto perjudicial sobre el estado de conservación de las especies incluidas en sus Anexos para otorgar permisos de importación o exportación (artículo 4.1.a.i). Se solicita dictamen del Comité Científico acerca de si considera adecuada la metodología definida para la elaboración de los dictámenes de extracción no perjudicial para especies CITES, teniendo en cuenta los requerimientos que recomiendan los antecedentes citados en la propia metodología. La solicitud no se atiende inmediatamente por sobrecarga de las agendas de los miembros del Comité hasta el mes de julio. Con fecha 10 de julio de 2017 se envía un texto ligeramente actualizado, que es evaluado en la siguiente semana.

5. Bases científicas en las que se sustenta el dictamen:

La metodología desarrollada se basa ampliamente en documentos similares elaborados por otras instancias equivalentes, en particular los trabajos de Rosser y Haywood (2002) y Rose (2014) para la IUCN y para CITES. Su objetivo es dictaminar, de modo transparente y estandarizado, si las solicitudes de extracción de individuos de poblaciones de especies protegidas por la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) puede suponer un peligro para su persistencia futura. La metodología se basa en el principio de precaución y en el uso de la mejor evidencia disponible, estableciendo varias aproximaciones (cuantitativa y semicuantitativa) en función de la información disponible. Si existe información sobre los parámetros demográficos de la población evaluada, se opta por una aproximación cuantitativa basada en Análisis de Viabilidad Poblacional (AVP; Boyce 1992, Beissinger y McCullough 2002), que estiman la probabilidad de extinción en un periodo fijado de tiempo en función de estos parámetros demográficos y la tasa de extracción solicitada (e.g. Bustamante 1996). El valor umbral para establecer un dictamen positivo es de una probabilidad de extinción menor o igual al 5% en 50 años, en consonancia con la práctica habitual y los criterios generales de establecimiento de las categorías de amenaza de las especies en España (BOE 2017). Si no existe información sobre estos parámetros, se opta por una evaluación de 8-11 variables relacionadas con la vulnerabilidad de la población (ciclo vital, área de distribución,

tendencias, amenazas, etc.), cada una con cuatro niveles de riesgo, estableciendo los valores umbral en la mitad +/- uno del rango de valores posibles. Ambos criterios se combinan, además, cuando es posible hacerlo. Por último, se establecen dos tipos de AVP en función de si existe información detallada sobre parámetros demográficos (tamaño de población, estructura de sexos y edades, tasas de mortalidad y natalidad según edades y su varianza, etc.) o si sólo existe información sobre cambios en el tiempo del tamaño de la población. Se da erróneamente prioridad a métodos simplificados desarrollados recientemente con base en estos datos de cambio en el tiempo del tamaño de la población (Stubben y Milligan 2007, McGowan et al. 2011), que no son propiamente AVPs sino extrapolaciones de tendencias (eg. Belenguer et al. 2016, Tellería 2016), frente a los AVPs propiamente dichos, basados en información demográfica detallada y en escenarios de extracción (Boyce 1992, Bustamante 1996). Corrigiendo este error de concepto, la aproximación metodológica desarrollada puede considerarse razonable y correcta.

6. Dictamen:

Se emite dictamen positivo sobre el texto de la metodología con una matización mayor (se presenta como Análisis de Viabilidad Poblacional un método que no lo es en puridad, sino una extrapolación de tendencias demográficas pasadas), y varias matizaciones menores indicadas directamente en el texto adjuntado.

7. Referencias Bibliográficas:

- Beissinger, S.R. y McCullough, D.R. (eds.) 2002. Population viability analysis: past, present, future. University of Chicago Press, Chicago.
- Belenguer, R., López Iborra, G.M., Dies, J. I. y Castany i Àlvaro, J. (2016). Dramatic decline of the bearded reedling, *Panurus biarmicus*, in Spanish Mediterranean wetlands. *Animal Biodiversity and Conservation*, 39.1: 17–27.
- BOE 2017. Resolución de 6 de marzo de 2017, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de febrero de 2017, por el que se aprueban los criterios orientadores para la inclusión de taxones y poblaciones en el Catálogo Español de Especies Amenazadas. *Boletín Oficial del Estado* 65: 19743-19756.
- Boyce, M.S. 1992. Population viability analysis. *Annual review of Ecology and Systematics* 23: 481-497.
- Bustamante, J. 1996. Population viability analysis of captive and released bearded vulture populations. *Conservation Biology* 10: 822-831.
- McGowan, C. P., Runge, M. C. y Larson, M. A. 2011. Incorporating parametric uncertainty into population viability analysis models. *Biological Conservation* 144: 1400-1408.
- Rose, M. 2014. Non-detriment Findings in CITES (NDFs). CITES, Austrian Federal Ministry of Agriculture, Forestry, Environment and Water Management, Viena, Austria
- Rosser, A.R. y Haywood, M.J. (Compilers) 2002. Guidance For CITES Scientific Authorities: Checklist to assist in making non-detriment findings for Appendix II exports. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK.
- Stubben, C.J. and Milligan, B.G. 2007. Estimating and Analyzing Demographic Models Using the popbio Package in R. *Journal of Statistical Software* 22: 11.
- Tellería, J.L. 2016. CC 15/2016. Solicitud de dictamen sobre la posible inclusión de la especie *Streptopelia turtur* (Linneo, 1758) (tortola europea) en la categoría "Vulnerable" del Catálogo Español de Especies Amenazadas. http://www.mapama.gob.es/es/biodiversidad/temas/conservacion-de-especies/dictamen-streptopelia-turtur_tcm7-438888.pdf

Fecha y Firma del autor/es del Dictamen del CC:

En Madrid a 24 de julio de 2017

Fdo.: Mario Díaz

8. Resolución final del Comité Científico:

La metodología analizada se estima correcta para dictaminar si la extracción de individuos de poblaciones de especies CITES puede o no ser perjudicial para su persistencia a largo plazo.

9. Observaciones adicionales que se quieren hacer constar:

Existe unanimidad de criterio en este dictamen de todos los miembros de este Comité Científico y de los expertos consultados. (Consulta realizada por medios telemáticos).

Fecha y Firma, en representación del Comité Científico:

A 4 de agosto de 2017

Dr. José Luis Tella Escobedo
Secretario

M^a Ángeles Ramos Sánchez
Presidenta